



Cofinanciado por
la Unión Europea



SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Aprobación de Bases y Convocatoria que han de regular el proceso selectivo de personas a contratar en el Programa Activo al Empleo 2023.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0023, de fecha 18 de enero de 2024, se ha resuelto:

“(....)”

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y el texto íntegro de las mismas que se adjunta como anejo la presente Resolución, cuya categoría profesional, número de trabajadores, y proyecto a ejecutar se especifica en el Anexo I de las Bases.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la vigencia de la ejecución de la Línea 1 del programa activo al empleo finaliza el 31 de octubre de 2024. No obstante cuando la contratación vaya precedida de una acción formativa de las previstas en la Línea 2 de subvención, el plazo finalizará el 30 de noviembre de 2024.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html> como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

(...)

Plazo de presentación de solicitudes: del 25 de enero al 2 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ANEJO

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2023.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, “por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023”.

La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la formación y la contratación de las personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de formación profesional en el ámbito laboral, en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y cuya categoría profesional, número de trabajadores y proyecto a ejecutar se especifica en el Anexo I, prestando las funciones inherentes propias a dicha categoría profesional.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la vigencia de la ejecución de la Línea 1 del programa activo al empleo finaliza el 31 de octubre de 2024. No obstante cuando la contratación vaya precedida de una acción formativa de las previstas en la Línea 2 de subvención, el plazo finalizará el 30 de noviembre de 2024.

1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:

Vinculación: Personal Laboral Temporal de carácter no permanente y ejecutado conforme a la subvención otorgada a esta Entidad por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2023.

La cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo Plus) la establece el artículo 11 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo en los siguientes términos:

“El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de las líneas de ayudas 1 y 3 establecidas en el artículo 2 de la presente Orden, para la contratación por las entidades locales y las ayudas para la contratación indefinida por empresas, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”





Cofinanciado por
la Unión Europea



Jornada y régimen retributivo: La jornada de trabajo será a tiempo completo, y equivalente a la jornada de trabajo del personal de este Ayuntamiento, de 35 horas semanales. Las personas beneficiarias percibirán un salario bruto mensual de 1.260,00 Euros en concepto de sueldo y paga extra (Salario Mínimo Interprofesional vigente).

Modalidad contractual: La modalidad contractual será el contrato de duración determinada vinculados a programas de políticas activas de empleo, en los términos previstos en el Disposición Adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1.- Podrá participar en el proceso selectivo los aspirantes quienes reúnan los requisitos legalmente establecidos siguientes:

- Poseer la nacionalidad española o en el supuesto de ciudadanos extranjeros ser titulares de autorización de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.1. Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.





4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2.1.2.- Al menos el 25% de la totalidad de los contratos deberá realizarse con personas en situación de exclusión social. Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social siendo éstas quienes que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 2.1.1

2.1.3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.





Cofinanciado por
la Unión Europea



2.1.4.- Sin perjuicio de las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.1.5.- En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

2.2.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.3.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.4.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

2.5.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo I Categoría Profesionales.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta genérica en la Oficina Emplea de Almadén hasta el momento de la contratación.

3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- En ningún caso, podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo **más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Las personas participantes que no cumplan las obligaciones establecidas en la base cuarta de la presente convocatoria.
- Aquellos solicitantes **que no presenten debidamente cumplimentado y firmado el Anexo II Solicitud y autobaremo y que no hayan aportado la documentación** requerida que imposibilite la correcta baremación de la solicitud.
- **Falsedad documental y falta de veracidad** en los datos constatados. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) **Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación** que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la Entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una





vez que la persona ha sido seleccionada por la Entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.

- b) **Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral** contempladas en el artículo 32 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para las que han sido seleccionadas por la Entidad Local en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla La Mancha.

La Oficina Emplea propondrá con carácter vinculante al Ayuntamiento de Almadén, una relación priorizada de al menos el 30% de las personas seleccionadas, para la realización de alguna de las actuaciones formativas previstas en la Sección 2ª del Capítulo II de la Orden 176/2023, con anterioridad a la formalización del contrato.

- c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina de Emplea de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Almadén.
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el proyecto objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para la participación en este proceso selectivo se deberán presentar en el plazo establecido, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- **Anexo II. Solicitud y Autobaremo** debidamente cumplimentado y firmado. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso selectivo. Cada persona interesada en el proceso selectivo podrá solicitar **una Categoría Profesional** siendo no válidas aquellas solicitudes en las que se hayan especificado más de una categoría profesional solicitada,
- **DNI/NIE o documento equivalente.** Las personas extranjeras deberán acreditar encontrarse en posesión del permiso de residencia y trabajo en vigor.
- Tarjeta de demanda de empleo (**DARDE**) y/o **certificado de periodos de inscripción**
- Informe de **vida laboral** del solicitante actualizada.
- Para **acreditar miembros de la Unidad Familiar**:
 - o Fotocopia de su original del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.





- Volante de empadronamiento colectivo en el que figure el número de miembros de la unidad familiar expedido por el Ayuntamiento.
 - Fotocopia de su original de la Sentencia o Auto de separación o divorcio, así como del justificante de ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación de impago de la pensión.
 - Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matrícula, informe del centro de estudios, etc)
 - En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente, además de los gastos de hipoteca o alquiler, deberán presentar al menos fotocopia de su original de tres recibos (luz, agua, IBI....) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- Para **acreditar renta per cápita**:
 - Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar fotocopia de su original de las últimas tres (3) nóminas y en caso de trabajadores autónomos de la última declaración del IRPF.
 - En caso de que el solicitante o los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar fotocopia de su original de la resolución de aprobación del órgano competente o declaración responsable.
 - En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera del pago mensual y en caso de alquiler se deberá aportar fotocopia de su original del contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con el justificante de pago.
- Documentación acreditativa de **discapacidad** igual o superior al 33%, en su caso: fotocopia de su original de la resolución de reconocimiento de la discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro Base. Asimismo, deberán acreditar si perciben o no alguna prestación por la minusvalía acreditada.
- Para la acreditación de situación de convivencia con **personas dependientes**, se deberá:
 - Aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente.
 - Acreditar la pertenencia a familia en la que ningún miembro esté empleado (aportando vida laboral de todos los miembros y, sólo en el caso de no estar empadronado en Almadén, volante de empadronamiento colectivo)
- En el caso de **mujeres víctimas de violencia de género**: Títulos judiciales en vigor:
 - Sentencia condenatoria o certificado del fallo testimoniada.
 - Orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.

Si la víctima no dispone de título judicial en vigor, la solicitante deberá presentar solicitud en el modelo oficial establecido a través del Centro de la Mujer de referencia, con la finalidad de obtener la acreditación administrativa de la situación de violencia de género.

La condición de víctima de violencia de género se debe cumplir en la fecha de selección.

De conformidad con el artículo 25.2 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre a lo largo de todo el proceso selectivo se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos personales, según modelo Anexo III.

- En caso de **personas jóvenes con baja cualificación**:
 - Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.
 - Declaración jurada (Anexo IV) de no poseer ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- En caso de personas con **capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos**:
 - Informe emitido por centro público de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
 - Informe clínico del centro público de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
 - Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por Entidades Sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
- En caso de personas pertenecientes a **colectivos** relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de **Diversidad Sexual y Derechos LGTBI** en Castilla La Mancha: Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- **Títulos y cursos** exigidos en cada categoría, según Anexo I. Categorías profesionales.
- Para los puestos **Peón Carpintería mecanizada/metálico, Oficial de 2ª Construcción, Peón Pintor, Peón Carpintería, Peón Fontanería y Peón Jardinería** se baremará la experiencia demostrada en el sector para determinar la profesión por lo que el aspirante deberá presentar vida laboral y/o contratos de trabajo.
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante.





Cofinanciado por
la Unión Europea



La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Todos los datos serán comprobados por el Ayuntamiento de Almadén a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización adjunta en la solicitud para que el Ayuntamiento pueda realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes Organismos Públicos.

La solicitud, junto con la documentación requerida solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustará al modelo establecido en el Anexo II. Solicitud y Autobaremo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y dirigida a la Alcaldesa Presidenta, será presentadas en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, C.P. 13400 de Almadén (Ciudad Real) en el **plazo comprendido del 25 de enero al 02 de febrero de 2024** o en su Sede Electrónica.

Asimismo, podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Programa será la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento, cuya composición fue aprobada por Decreto de Alcaldía número 2024-0020, de fecha 16 de enero de 2024, designándose como miembros integrantes los siguientes:

Presidente:

Titular: D^a. Josefina Díaz-Velasco García, personal laboral fijo de esta Entidad
Suplente: D. David Nieto García, funcionario de esta Entidad.

Vocales:

Titular: D^a. María Luisa Valenzuela Garrido, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D^a. Dulcenombre de M^a. Delgado Molina, personal laboral fijo de esta Entidad.

Titular: D. Tomas Jesús Cornejo Mesas, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D^a. María López Espinosa, personal laboral fijo de esta Entidad

Titular: D. Leandro Sánchez Casasola, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D^a. M^a. Ángeles Muñoz de la Nava de la Orden, personal laboral fijo de esta Entidad.

Secretario:

Titular: D. Isaac Perelló Martí, personal laboral fijo de esta Entidad
Suplente: D^a. Brígida Trenado Mata, personal laboral fijo de esta Entidad.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

7.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta declarará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en la en la página Web del Ayuntamiento, <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, otorgándose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas.

Concluido el plazo de subsanación, la Alcaldesa-Presidenta declarará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

8.- ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

A los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguientes conceptos:

- **Unidad familiar.** Se entiende la formada por la persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio, acredite que vive habitualmente sólo mediante presentación de volante colectivo de empadronamiento y que asume los gastos del domicilio.

Si la convivencia es con personas sin ningún tipo de parentesco, quedará debidamente justificada la independencia económica de los mismos.

- **La renta per cápita de la unidad familiar** se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario. **Las pensiones de alimentos a favor de los hijos** se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.
- A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler que se justificará con la documentación acreditativa exigida en las bases.
- La diferencia entre los ingresos netos y los gastos de hipoteca o alquiler se dividirá entre el número de miembros que constituyen en la unidad familiar (definida según apartado anterior)

- **Familiares a cargo.** Se consideran familiares a cargo el cónyuge, hijos/as o tutelados menores de 26 años, o personas con discapacidad, que convivan con el interesado/a (circunstancia que habrá de acreditarse documentalmente) y carezcan de ingresos.

9.- BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo ininterrumpidamente durante los últimos 5 años. Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.**

- B) **La renta per cápita familiar** se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 a 100 Euros	4 puntos
De 101 a 200 Euros	3 puntos
De 201 a 400 Euros	2 puntos
De 401 a 640 Euros	1 punto
Más de 640 Euros	0 puntos

- C) Se valorarán **las responsabilidades familiares**: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que carezcan completamente de ingresos y acrediten documentalmente la convivencia. Por cada familiar a cargo sin ingresos y sin discapacidad, se otorgarán **0,7 puntos**. En el caso de personas a cargo con discapacidad y sin ingresos, se otorgará una puntuación acorde al siguiente cuadro:

GRADO DE DISCAPACIDAD DE LAS PERSONAS A CARGO	PUNTOS
Igual al 33%	0,7
Del 34% al 64%	1
Del 65% en adelante	1,5

- D) Para los puestos **Peón Carpintería mecanizada/metálico, Oficial de 2ª Construcción, Peón Pintor, Peón Carpintería, Peón Fontanería y Peón Jardinería** en el que se detalla como requisito mínimo de acceso (según Anexo I) el estar inscrito en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada se valorará la experiencia acreditada en el sector por los solicitantes mediante certificado de vida laboral y/o contratos a razón de 0,25 puntos por mes acreditado hasta un máximo de 3 puntos.

- E) Se otorgará la siguiente puntuación a las personas que no hayan sido contratadas en anteriores programas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social:

AÑOS DE NO INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA	PUNTOS
Tres últimas convocatorias	3
Dos últimas convocatorias	2
Última convocatoria	1





Cofinanciado por
la Unión Europea



- F) A los participantes que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias de absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores se les restarán 5 puntos.

Obtenida la baremación, y en caso de **empate**, el artículo 26 de la Orden, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, “en igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022”.

Si aplicados estos criterios persistiera el empate, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la demanda de empleo, y en segundo lugar el de mayor edad.

Por la Comisión Local de Selección se procederá a la publicación de la baremación provisional de personas admitidas, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida, elevándose la referida lista a definitiva, una vez resueltas las mismas, en su caso, y estableciendo así el correspondiente orden de personas seleccionadas y reserva.

10.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Una vez seleccionado el personal será elevada propuesta de contratación a la Alcaldesa-Presidenta, quien la aprobará mediante Resolución y se procederá a la contratación laboral de las personas seleccionadas, estableciéndose un periodo de prueba de un (1) mes.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos (2) días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Local de Selección, para presentar en el Servicio de Personal del Departamento de Intervención de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina
- d) Fotocopia de la tarjeta de desempleado.
- e) Originales de la documentación presentada en el proceso selectivo.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

12.- NORMAS DE APLICACIÓN

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.





Cofinanciado por
la Unión Europea



En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, así como en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO I

CATEGORIAS PROFESIONALES OFERTADAS Y Nº DE TRABAJADORES CONFORME A LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. EXPEDIENTE NÚMERO PEE-CR-P1301100B-23-02

CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO TRABAJO
Informadores Turísticos	Informador Turístico en el ámbito local y/o Módulo de guía, información y asistencia turística (Inglés, Francés, Recursos Turísticos, Servicios de Información Turística). Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada	2	180 días naturales
Monitor de Actividades Juveniles y Deportivas	Curso de Monitor de Actividades Juveniles o Curso de Operaciones Auxiliares en la Organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas. Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada	2	180 días naturales
Peón Carpintería mecanizada/metálico	Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada. No se considerará requisito la experiencia profesional en el ámbito, pero se valorará según base 9.D	2	180 días naturales
Oficial de 2ª de construcción	Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada. No se considerará requisito la experiencia profesional en el ámbito, pero se valorará según base 9.D	4	180 días naturales
Peón Pintor	Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada. No se considerará requisito la experiencia profesional en el ámbito, pero se valorará según base 9.D	2	180 días naturales
Peón Poda	Obligatorio: Acreditar curso de poda y acreditar uno de los siguientes cursos: "Operador Camión Grúa Autocargante", "Operador manipulador telescópicas" u "Operador carretilla elevadora". Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada.	4	180 días naturales





Cofinanciado por
la Unión Europea



CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO TRABAJO
Peón conductor (Dúmpster)	Permiso de conducir tipo B Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada.	2	180 días naturales
Peón carpintería	Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada. No se considerará requisito la experiencia profesional en el ámbito, pero se valorará según base 9.D	2	180 días naturales
Peón fontanería	Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada. No se considerará requisito la experiencia profesional en el ámbito, pero se valorará según base 9.D	2	180 días naturales
Peón Jardinería	Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada. No se considerará requisito la experiencia profesional en el ámbito, pero se valorará según base 9.D	2	180 días naturales
Operario de servicios municipales	Ciclo formativo de Grado Medio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y/o Ciclo formativo de Grado Superior de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada	2	180 días naturales
Peones de construcción	Ninguno. Deben estar inscritos en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada.	13	180 días naturales





ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO

“PROCESO SELECTIVO PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO”

CATEGORIA SOLICITADA:		
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:
Fecha inscripción en el Servicio Público de Empleo:		% Discapacidad solicitante:
Número de familiares convivientes sin ingresos a cargo:	% Discapacidad convivientes sin ingresos a cargo:	
Renta per cápita mensual de la unidad familiar: (incluido pensión alimenticia)	Ultimo año de participación en el programa:	
Importe mensual de alquiler o hipoteca:	Gastos de pensión alimenticia (en su caso):	
Indicar si percibe algún tipo de prestación:		
Prestación por desempleo (paro) ☐ Subsidio por desempleo (Ayuda) ☐ O Otros Ninguno ☐		

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA: (Se tendrán en cuenta las personas que consten en el Volante de Empadronamiento Colectivo)							
N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	INDICAR SI TAMBIEN SOLICITA PARTICIPAR EN EL PLAN Y CATEGORIA	EDAD	SITUACION LABORAL: Ocupado Desempleado Estudiante Pensionista Jubilado Otros	Fecha Inscripción Paro (en su caso)	IMPORTE DE LOS INGRESOS
IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:							



Cofinanciado por la Unión Europea



DECLARACIONES PRECEPTIVAS:

☒ Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
A) Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo ininterrumpidamente durante los últimos 5 años. Por cada periodo de 3 meses otorgarán 0,1 puntos	Máximo 2 puntos	
B) Por renta per cápita familiar: Ingresos cero.....5 puntos De 1 a 100 Euros.....4 puntos De 101 a 200 Euros.....3 puntos De 201 a 400 Euros.....2 puntos De 401 a 640 Euros.....1 punto Más de 640 Euros..... 0 punto	Máximo 5 puntos	
C) Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que carezca completamente de ingresos y acrediten documentalmente la convivencia. Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán 0,7 puntos. En el caso de personas a cargo con discapacidad: Discapacidad igual al 33%: 0,7 Discapacidad entre 34% y 64%: 1 Discapacidad superior al 65%: 1,5	Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán 0,7 puntos, 1 punto o 1,5 puntos en función del grado de discapacidad.	
D) Para los puestos Peón Carpintería mecanizada/metálico, Oficial de 2ª Construcción, Peón Pintor, Peón Carpintería, Peón Fontanería y Peón Jardinería en el que se detalla como requisito mínimo de acceso (según Anexo I) el estar inscrito en el Servicio de Empleo Público en las ocupaciones relacionadas con la categoría profesional demandada se valorará la experiencia acreditada en el sector por los solicitantes mediante certificado de vida laboral y/o contratos a razón de 0,25 puntos por mes acreditado hasta un máximo de 3 puntos.	0,25 puntos por mes acreditado hasta un máximo de 3 puntos	
E) Se otorgará la siguiente puntuación a las personas que no hayan sido contratadas en anteriores programas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social: Tres últimas convocatorias: 3 puntos Dos últimas convocatorias: 2 puntos Última convocatoria: 1 punto	Última participación en el programa: Tres últimas convocatorias: 3 puntos Dos últimas convocatorias: 2 puntos Última convocatoria: 1 punto	
F) A los participantes que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias de absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores se les restarán 5 puntos.	Menos 5 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

☒ Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la **EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**.

☒ Que **AUTORIZO**, libre y expresamente, al Ayuntamiento de Almadén a comprobar y/o solicitar mis datos y los de los miembros de mi unidad familiar a las distintas Administraciones Públicas, para la correcta valoración de la solicitud.

Así mismo, además de la información antes descrita, vengo a efectuar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que: (marcar con una X los que procedan, en caso de no marcar no se tendrá en cuenta la circunstancia):

☐ **PERTENEZCO** a algún colectivo regulados en la Base 2.1.1 de las presente bases reguladoras.





Cofinanciado por
la Unión Europea



- ☐ **APORTO** los siguientes documentos:
- ☐ **DNI/NIE** o documento equivalente.
- ☐ Tarjeta de demanda de empleo (**DARDE**) y/o certificado de periodos de inscripción
- ☐ Informe de vida laboral del solicitante actualizada.
- ☐ Para **acreditar miembros de la Unidad Familiar**:
 - Fotocopia de su original del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
 - Volante de empadronamiento colectivo en el que figure el número de miembros de la unidad familiar expedido por el Ayuntamiento.
 - Fotocopia de su original de la Sentencia o Auto de separación o divorcio, así como del justificante de ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación de impago de la pensión.
 - Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matrícula, informe del centro de estudios, etc)
 - En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente, además de los gastos de hipoteca o alquiler, deberán presentar al menos fotocopia de su original de tres recibos (luz, agua, IBI....) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- ☐ Para **acreditar renta per cápita**:
 - Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar fotocopia de su original de las últimas tres (3) nóminas y en caso de trabajadores autónomos de la última declaración del IRPF.
 - En caso de que el solicitante o los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar fotocopia de su original de la resolución de aprobación del órgano competente o declaración responsable.
 - En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera del pago mensual y en caso de alquiler se deberá aportar fotocopia de su original del contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con el justificante de pago.
- ☐ Documentación acreditativa de **discapacidad** igual o superior al 33%, en su caso.
 - Aportar Resolución de reconocimiento de la discapacidad,
 - Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro Base.
 - Acreditar si perciben o no alguna prestación por la minusvalía acreditada.
- ☐ Para la acreditación de situación de convivencia con **personas dependientes**, se deberá:
 - Aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente.
 - Acreditar la pertenencia a familia en la que ningún miembro esté empleado (aportando vida laboral de todos los miembros y, sólo en el caso de no estar empadronado en Almadén, volante de empadronamiento colectivo)
- ☐ En el caso de mujeres **víctimas de violencia de género**: Títulos judiciales en vigor:
 - Sentencia condenatoria o certificado del fallo testimoniada.
 - Orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
 - Solicitud de seudonimización de los datos según Anexo III.
- ☐ En caso de personas **jóvenes con baja cualificación**:
 - Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.
 - Declaración jurada (Anexo IV) de no poseer ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- ☐ En caso de personas con **capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos**:





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



- ☐ Informe emitido por centro público de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
 - ☐ Informe clínico del centro público de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
 - ☐ Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por Entidades Sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
- ☐ En caso de personas pertenecientes a **colectivos** relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos **LGTBI** en Castilla La Mancha: Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- ☐ **Títulos, cursos y experiencia** exigidos en cada categoría, según Anexo I. Categorías profesionales.
- ☐ Para los puestos **Peón Carpintería mecanizada/metálico, Oficial de 2ª Construcción, Peón Pintor, Peón Carpintería, Peón Fontanería y Peón Jardinería,**
- ☐ Vida laboral
 - ☐ Contratos de trabajo

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En a de de 2024

Fdo.:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

PROTECCION DE DATOS

Sus datos de carácter personal se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el Ayuntamiento de Almadén, cuya finalidad es la gestión del presente proceso selectivo. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Se podrán comunicar datos a otras administraciones públicas con competencia en la materia para la comprobación y posterior justificación del proyecto. Sus datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado e sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Almadén, Plaza Constitución, 1 13400, Almadén. Más información en.





ANEXO III

SOLICITUD DE SEUDONIMIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (DIRECCIÓN COMPLETA)		CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
Mediante el presente documento solicito la seudonimización de mis datos personales, mediante seudónimo, en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del proceso selectivo de personal correspondiente al Programa de Apoyo al Empleo a ejecutar por el Ayuntamiento de Almadén , por tener la condición de mujer víctima de violencia de género.			

Documentación presentada

	Título judicial
	Informe emitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Declaro bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de mujer víctima de violencia de género, por encontrarme en una de las situaciones recogidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

En , a de 2024

Fdo:

Información sobre protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable por el Ayuntamiento de Almadén con la finalidad de la gestión de personal.

Puede ejercer su derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Ayuntamiento de Almadén, señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web; <https://sedagpd.gob.es>





Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA JÓVENES BAJA CUALIFICACIÓN

D./D^a, con DNI/NIE.....
CON DOMICILIO:
MUNICIPIO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no cuento con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios (Título universitario de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de Formación Profesional, así como título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral).

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en,

....., a..... de..... de 2024.

Nombre y Apellidos

Firma:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

PROTECCION DE DATOS

Sus datos de carácter personal se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el Ayuntamiento de Almadén, cuya finalidad es la gestión del presente proceso selectivo. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Se podrán comunicar datos a otras administraciones públicas con competencia en la materia para la comprobación y posterior justificación del proyecto. Sus datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado e sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Almadén, Plaza Constitución, 1 13400, Almadén. Más información en.

